

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.200

Jueves 17 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2672256

EXTRACTO

RODRIGO IGNACIO IRRIBARRA SALAZAR, Notario Público Interino, de la Primera Notaría de San Carlos, Vicuña Mackenna N°529, San Carlos, certifica: Que, por escritura otorgada ante mí, con fecha 26 de Mayo de 2025, Repertorio N°1.207-2025, don CARLOS ALBERTO URIBE VÁSQUEZ, chileno, odontólogo, viudo, cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos cinco guion siete, con domicilio en calle Serrano número quinientos sesenta y uno, comuna de San Carlos; doña DANGELA MARCELA ORTIZ CARO, chilena, ingeniero comercial, casada, cédula nacional de identidad número doce millones trescientos setenta y siete mil ciento cuarenta y seis guión K, con domicilio en calle Chacabuco número ochocientos sesenta y siete, comuna de San Carlos, don JUSTO RAMON ORTIZ MANRIQUEZ, chileno, casado, agricultor, cedula nacional de identidad numero cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos sesenta y cinco guion tres, domiciliado en calle Joaquin del Pino numero doscientos cincuenta y uno, comuna de San Carlos, expusieron: Que los comparecientes, don CARLOS ALBERTO URIBE VÁSQUEZ y doña DANGELA MARCELA ORTIZ CARO, son los actuales y únicos socios de la “Sociedad Agrícola Comercial ORTIZ y URIBE Limitada”, R.U.T. N°76.315.530-7, constituida por escritura pública de fecha veintiuno de junio del año dos mil cinco, celebrada ante el Notario Público de San Carlos, don Gilberto Eduardo Villablanca Ormazábal, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial del día dos de julio del año dos mil cinco, e inscrito a fojas cincuenta y uno, número treinta y seis, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, y correspondiente al año dos mil cinco, y que los derechos e interés que corresponden a los socios en la aludida sociedad, son de un cincuenta por ciento para cada uno de los socios don Carlos Alberto Uribe Vásquez y doña Dangela Marcela Ortiz Caro, respectivamente. PRESENTE MODIFICACION: a) se retira de la sociedad don CARLOS ALBERTO URIBE VASQUEZ, quien vende, cede y transfiere, todos sus derechos e interés en ella, que equivalen a un cincuenta por ciento del capital social, a don JUSTO RAMON ORTIZ MANRIQUEZ, quien los compra, acepta, y adquiere para sí, por el precio de tres millones de pesos, que el cesionario paga en este acto de contado y en dinero efectivo, declarando el cedente, por su parte, recibirlos a plena satisfacción y conformidad. b) se retira de la sociedad doña DANGELA MARCELA ORTIZ CARO, quien vende, cede y transfiere, todos sus derechos e interés en ella, que equivalen a un cincuenta por ciento del capital social, a don JUSTO RAMON ORTIZ MANRIQUEZ, quien los compra, acepta, y adquiere para sí, por el precio de tres millones de pesos, que el cesionario paga en este acto de contado y en dinero efectivo, declarando el cedente, por su parte, recibirlos a plena satisfacción y conformidad. c) Que por el presente instrumento y a efecto de evitar la disolución de la compañía, don Justo Ramón Ortiz Manríquez en su calidad de titular exclusivo de la totalidad de los derechos sociales, viene en transformar la compañía de sociedad de responsabilidad limitada a una sociedad por acciones, la que en lo sucesivo se regirá por las disposiciones que se señalan en la escritura extractada. Nombre: La Sociedad se denomina “AGRICOLA DON JUSTO SpA”.- Domicilio.- La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de San Carlos de Chile, sin perjuicio de lo cual podrá establecer sucursales, agencias, representaciones o delegaciones, tanto en el país como en el extranjero. Duración: La duración de la sociedad será indefinida. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) la compra, venta, arriendo, comercialización consignación, importación, exportación, corretaje de todo tipo de bienes muebles y/o productos agrícolas; b) La inversión en valores mobiliarios, tales como acciones de todo tipo de sociedades, derechos en sociedades de persona, debentures, pagares, letras de cambio etc.- c) la prestación por cuenta propia o ajena de servicios de ingeniería, arquitectura, contabilidad y tributario; d) la construcción de todo tipo de obras civiles, sean estos caminos, puentes, casas, edificios, canales, etcétera; CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social asciende a la suma de quince millones de pesos, que se suscribirá y pagará en la forma que se señala en los artículos transitorios, dividido en cien acciones nominativas, todas de

CVE 2672256

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

una misma serie y valor, y sin valor nominal. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Rodrigo Ignacio Irribarra Salazar, Notario Público Interino, Primera Notaria de San Carlos.- San Carlos, Julio 11 de 2025.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl